



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce de Febrero del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, habiéndose dado inicio a la nueva gestión del Gobierno Regional de Cusco para el período 2011 al 2014, y habiéndose designado a los nuevos funcionarios de las diferentes gerencias regionales, direcciones sectoriales, proyectos especiales y demás dependencias de la institución; es menester que el pleno del Consejo Regional tome conocimiento por parte de los propios funcionarios del estado situacional de las respectivas instancias a su cargo y asimismo, den cuenta de los planes de trabajo y acciones que tienen previsto implementar en el cumplimiento de sus funciones para contribuir al impulso y al desarrollo regional.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*. Asimismo, complementariamente, el literal b) del Artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional”*

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Dentro de los primeros 30 días de haber asumido sus funciones, el Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores de Proyectos Especiales y los Directores Sectoriales, deberán concurrir al Pleno del Consejo Regional para exponer el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que deben adoptar”*.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 15° del Reglamento citado, dispone que: *“El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)”*.

Que, en el presente caso, habiéndose incumplido con la suscripción de las actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, conforme se precisan en el informe indicado precedentemente, y asimismo, al haberse incumplido con la publicación de las normas regionales de alcance regional, el Pleno del Colegiado Regional ha acordado solicitar a la Dirección Regional de Asesoría Legal, la emisión de una Opinión Legal que sustente su actuación y decisión final sobre esta irregularidad y omisión recurrida en la anterior gestión del Consejo Regional de Cusco y la Secretaría Técnica.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco, para que informen respecto al estado situacional de sus respectivas dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que deberán adoptar en el ejercicio de su gestión, a los siguientes funcionarios:

1. Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Infraestructura, y Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
2. Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Director Regional de Educación, Director Regional de Salud, Director Regional de Agricultura, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Director Regional de Energía y Minas, Director Regional de La Producción, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
3. Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, Proyecto Especial Regional Plan MERISS INKA, y Proyecto Especial Regional de Camélidos Sudamericanos PERCSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores Ejecutivos indicados en el artículo primero, deberán hacer llegar un Informe escrito a los miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional en 16 juegos para cada miembro.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Gerente General y los Gerentes Regionales; los Directores Sectoriales; y los Directores Ejecutivos indicados en el artículo primero, deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, los días 24, 25 y 28 de febrero, a horas 09:00 a.m., respectivamente, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del Mes de Febrero del año dos mil Once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
.....  
Ing. Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
Abo. Seraio Pérez Panduro  
Página 2 de 2